

### HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA" DE ZACATECOLUCA MINISTERIO DE SALUD



### **VERSIÓN PÚBLICA**

"Este documento es una versión publica, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de la persona natural firmante". (Artículos 24 y 30 de la LAIP y Artículo 6 de los lineamientos N° 1 para la publicación de la información oficiosa)

"También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firma y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento"



ESTE DOCUMENTO FUE **DISTRIBUIDO POR UACI** ELDIA: 7 4 FEB 2019



GOBIERNO DE EL SALVADOR HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA" ZACATECOLUCA, DPTO. LA PAZ

CONTRATO No. 05/2019 LICITACION PUBLICA LP No. 002/2019 RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 03/2019 FONDO GENERAL

Nosotros, JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de
Zacatecoluca, departamento de La Paz, portador de mi Documento Único de Identidad número
, y con Número de Identificación
Tributaria número caro ochocientos valnti mo- doscientos un mil sesenta y cinco- cero cero uno-
actuando en nombre y representación del Hospital Nacional "Santa Teresa", Institución que
posee el Número de Identificación Tributaria com ochocientos veintiuno-decientos de Identificación Tributaria
doscientos : en carácter de Director y titular de la Institución, según

a)El Acuerdo Ejecutivo número ciento ochenta y seis, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, en su carácter de Ministra de Salud, de fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete, por medio del cual me nombra en propiedad como Director Médico Regional y Departamental, por ley de Salarios a partir del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, y b)El mencionado Acuerdo refrendado bajo el Número cero uno de fecha tres de enero del año dos mil diecinueve, c)El Diario Oficial número DOSCIENTOS SIETE, Tomo número TRESCIENTOS SETENTA Y TRES, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo número ciento dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó Reformas al Reglamento General de Hospitales del mismo Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, quién está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento me denominaré "EL HOSPITAL", y, VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO, mayor de edad, empresario, del domicilio de Mejicanos, portador de mi Documento Único de Identidad número

con Número de Identificación Tributaria, ntes calorca, cere noventa mil astecientos setenta y fres-ciento cinco, cinco; actuando en mi

calidad de PROPIETARIO y representante legal del negocio de PROVEEDOR EL UNICO con número de Identificación Tributaria como seiscientos calon en como re-

inscrita en el Registro de Comercio bajo matricula de empresa dos cero cero dos cero dos siete cuatro veintitrés- setenta y siete- cuarenta- ciento cincuenta y cinco- ciento cincuenta y seis, la existencia legal de la empresa con licencia vigente al año dos mil diecisiete, y la calidad con que actúo; y que en lo sucesivo del presente instrumento me denominaré el

setenta v cinco mil ciento ence-





CONTRATO No. 05/2019
LICITACION PUBLICA LP No. 002/2019
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 03/2019
FONDO GENERAL

**"CONTRATISTA,** y en tal carácter convenimos en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas :

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. El CONTRATISTA se obliga a suministrar: PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS PARA EL HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA". AÑO 2019, a precios firmes, de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

ITEM	CODIGO DE PRODUCTO	Código de Producto Según Catalogo Naciones Unidas	DESCRIPCION COMPLETA DEL SUMINISTRO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
cmon o jihi emijik emijin	50107160	50100000	CILANTRO, MAZO  OFRECEN: CILANTRO, MAZO  PRESENTACION:  MARCA: S/M, ORIGEN: C.A  VTO DEL PRODUCTO: 8 DIAS  PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES	С/И	45	\$1.48	\$66.60
2	50108220	50100000	GRANADILLA, PARA FRESCO OFRECEN: GRANADILLA ,PARA FRESCO PRESENTACION: MARCA: S/M, ORIGEN: C.A VTO DEL PRODUCTO: 8 DIAS PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES	С/И	700	\$0.19	\$133.00
7	50108780	50100000	PIÑA DE AZUCARON  OFRECEN: PIÑA DE AZUCARON  PRESENTACION:  MARCA: S/M, ORIGEN: C.A  VTO DEL PRODUCTO: 8 DIAS  PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES	С/И	140	\$1.54	\$215.60
12	50119060	50100000	APIO, MAZO OFRECEN: APIO, MAZO PRESENTACION: MARCA: S/M ORIGEN: C.A VTO DEL PRODUCTO: 8 DIAS PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES	C/U	50	\$1.60	\$80.00





13	50119120	50100000	BROCOLI, UNIDAD OFRECEN: BROCOLI, UNIDAD PRESENTACION: MARCA: S/M, ORIGEN: C.A VTO DEL PRODUCTO: 8 DIAS PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS	C/U	175	\$0.88	\$154.00
14	50119140	50100000	BASES  CEBOLLA, UNIDAD  OFRECEN: CEBOLLA, UNIDAD  PRESENTACION:  MARCA: S/M, ORIGEN: C.A  VTO DEL PRODUCTO: 8 DIAS  PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS  BASES	C/U	1,600	\$0.28	\$448.00
15	50119180	50100000	CHILE DULCE VERDE, UNIDAD  OFRECEN: CHILE DULCE VERDE, UNIDAD  PRESENTACION:  MARCA: S/M, ORIGEN: C.A  VTO DEL PRODUCTO: 8 DIAS  PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS  BASES	C/U	2,100	\$0.18	\$378.00
16	50119190	50100000	CHIPILIN, MAZO OFRECEN: CHIPILIN, MAZO PRESENTACION: MARCA: S/M, ORIGEN: C.A VTO DEL PRODUCTO: 8 DIAS PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES	C/U	84	\$0.99	\$83.16
21	50119330	50100000	HIERBA BUENA, MAZO  OFRECEN: HIERBA BUENA, MAZO  PRESENTACION:  MARCA: S/M, ORIGEN: C.A  VTO DEL PRODUCTO:8 DIAS  PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS  BASES	C/U	20	\$1.60	\$32.00
23	50119400	50100000	PEPINO, UNIDAD  OFRECEN: PEPINO UNIDAD  PRESENTACION:  MARCA: S/M, ORIGEN: C.A  VTO DEL PRODUCTO:8 DIAS  PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS  BASES	C/U	1,200	\$0.18	\$216.00





24	50119410	50100000	PEREJIL, MAZO  OFRECEN: PEREJIL, MAZO  PRESENTACION:  MARCA: S/M, ORIGEN: C.A  VTO DEL PRODUCTO:8 DIAS  PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS  BASES	C/U	45	\$1.73	\$77.85
28	50119510	50100000	REPOLLO, UNIDAD  OFRECEN: REPOLLO, UNIDAD  PRESENTACION:  MARCA: S/M, ORIGEN: C.A  VENCIMIENTO DEL PRODUCO: 8 DIAS  PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES	C/U	200	\$1.22	\$244.00
31	50108500	50100000	MANZANA EXPORTADA  OFRECEN: MANZANA EXPORTADORA  PRESENTACION:  MARCA: S/M, ORIGEN: C.A  VENCIMIENTO DEL PRODUCO: 8 DIAS  PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS  BASE	C/U	1,800	\$0.36	\$648.00
33	50108420	50100000	MANDARINA  OFRECEN: MANDARINA  PRESENTACION:  MARCA: S/M, ORIGEN: C.A  VTO DEL PRODUCTO: 8 DIAS  PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS  BASES	C/U	700	\$0.15	\$105.00
34	50108580	50100000	MELON OFRECEN: MELON PRESENTACION: MARCA: S/M, ORIGEN: C.A VTO DEL PRODUCTO: 8 DIAS PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES	С/И	220	\$1.23	\$270.60
42	50111220	50130000	LECHE EN POLVO INTEGRA  OFRECE: LECHE EN POLVO INTEGRA, PRESENTACION BOLSA DE 55 LIBRAS PRESENTACION: MARCA: HAPROMILK,IRA 26, DALE FARM ORIGEN: C.A VTO DEL PRODUCTO: 6 MESES PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LA BASE	LBS.	990	\$1.80	\$1,782.00







47	50107500	50170000	SALSA INGLESA, GALON OFRECEN: SALSA INGLESA PRESENTACION: MARCA: EL NEGRITO, ORIGEN: C.A VTO. DEL PRODUCTO: 6 MESES PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO LAS BASES	C/U	14	\$3.68	\$51.52
49	50109250	50150000	MANTECA VEGETAL  OFRECEN: MANTECA VEGETAL  PRESENTACION:  MARCA: NIEVE, ORIGEN: C.A.  VTO DEL PRODUCTO: 3 MESES  PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES	LBS.	72	\$0.99	\$71.28
50	50109350	50150000	MARGARINA VEGETAL  OFRECEN: MARGARINA VEGETAL  PRESENTACION:  MARCA: MARISOL Y MARCAS SIMILARES  ORIGEN: C.A  VTO. DEL PRODUCTO: 3 MESES  PLAZOS DE ENTREGA: DE ACUERDO A  LAS BASES	LBS.	80	\$1.34	\$107.20
51	50109450	50150000	MAYONESA, GALON OFRECEN: MAYONESA PRESENTACION. MARCA: B&B, ORIGEN: C.A VTO. DEL PRODUCTO: 3 MESES PLAZO DE ENTREGA. DE ACUERDO A LOS BASES	C/U	8	\$6.48	\$51.84
54	50107030	50170000	AJO, CABEZA  OFRECEN: AJO CABEZA  PRESENTACION:  MARCA: S/M, ORIGEN: C.A  VTO DEL PRODUCTO: 1 MES  PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS  BASES	С/И	1,000	\$0.19	\$190.00
59	50102142	50190000	ESENCIA DE FRESA, LITRO  OFRECEN: ESENCIA DE FRESA, BOTELLA  PRESENTACION:  MARCA: EL NEGRITO, ORIGEN: C.A  VTO DEL PRODUCTO: 6 MESES  PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LA BASES	- С/И	24	\$1.01	\$24.24





		12	ARROZ ENTERO OFRECEN: ARROZ ENTERO, PRESENTACION QUINTAL A GRANEL PRESENTACION:	DERESA, BALD CEN SALSA IN DEACHSU	CHR C	Diff Hav	umse u
61	50106020	50220000	MARCA: EL ANGEL, GRANO DE ORO Y MARCAS SIMILARES ORIGEN: C.A VTO DEL PRODUCTO: 6 MESES PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES	LBS.	4,500	\$0.47	\$2,115.00
62	50106060	50220000	ARROZ — HARINA  OFRECEN: ARROZ-HARINA, PRESENTACION  BOLSA DE 25 LIBRAS  PRESENTACION:  MARCA: NELLY, 7 ESTRELLAS  ORIGEN: C.A  VTO DEL PRODUCTO: 4 MESES  PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES	LBS.	300	\$0.49	\$147.00
63	50106210	50180000	HARINA DE PAN SUAVE  OFRECEN. HARINA DE PAN SUAVE, PRESENTA- CION BOLSA DE 50 LIBRAS PRESENTACION: MARCA: MOLSA, DISTHARSA ORIGEN: C.A VTO DEL PRODUCTO: 3 MESES PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES	LBS.	700	\$0.35	\$245.00
64	50106230	50220000	MAIZENA DE SABORES  OFRECEN: MAIZENA DE SABORES  PRESENTACION:  MARCA: HERMEL, ORIGEN: C.A  VVTO DEL PRODUCTO: 6 MESES  PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES	LBS.	400	\$1.20	\$480.00
66	50106480	50190000	PASTA MACARRONES, LIBRA  OFRECEN: PASTA MACARRONES, LIBRA  COMERCIAL (SE ENTREGARA 2 PAQUETES DE 200GR)  PRESENTACION.  MARCA: FAMA, INA, ORIGEN: C.A  VTO DEL PRODUCTO: 6 MESES  PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES	LBS.	450	\$1.09	\$490.50





CONTRATO No. 05/2019

LICITACION PUBLICA LP No. 002/2019

RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 03/2019

FONDO GENERAL

MONTO TOTAL DEL CONTRATO							
76	50102400	50200000	TE DE MANZANILLA, CAJA  OFRECEN: TE DE MANZANILLA, CAJA DE 50  SOBRES  PRESENTACION:  MARCA. MC CORMICK  ORIGEN: C.A  VTO DEL PRODUCTO: 4 MESES  PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES	C/U	24	\$3.88	\$93.12
71	50106130	50190000	OFRECEN: CEREAL DE TRIGO MIEL, CAJA PRESENTACION: MARCA: NESTUM, ORIGEN: C.A VTO DEL PRODUCTO: 3 MESES PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES	C/U	80	\$2.55	\$204.00
70	50106100	50190000	CEREAL DE ARROZ, CAJA  OFRECEN: CEREAL DE ARROZ, CAJA  PRESENTACION.  MARCA: NESTUM, ORIGEN: C.A  VTO: DEL PRODUCTO: 3 MESES  PLAZO DE ENTREGA: DE ACUERDO A LAS BASES  CEREAL DE TRIGO, CAJA	C/U	80	\$2.43	\$194.40
67	50106500	50190000	PASTAS PARA CHAO MEIN  OFRECEN: PASTA PARA CHAO MEIN, LIBRA  COMERCIAL (SE ENTREGARA 2 PAQUETES DE 180 GR)  PRESENTACION:  MARCA. DRAGON, ORIGEN. C.A  VTO DEL PRODUCTO: 6 MESES  PLAZO DE ENTREGA; DE ACUERDO A LA BASE	LBS.	300	\$2.07	\$621.00

#### CLAUSULA SEGUNDA: CONDICIONES ESPECIALES.

#### NORMAS PARA LA ADQUISICION DEL PRODUCTO.

Si en el momento de la entrega de los productos, en el <u>Departamento de Alimentación y Dietas</u>, se presenta un rechazo por aspectos físicos, el proveedor deberá retirarlo inmediatamente y el Hospital notificará la causa del rechazo; será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un producto que cumpla con lo requerido en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la referida notificación.





CONTRATO No. 05/2019
LICITACION PUBLICA LP No. 002/2019
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 03/2019
FONDO GENERAL

Una vez recibidos los productos en el **Departamento de Alimentación y Dietas**, si se presenta un rechazo por aspectos físicos que no se detectaron en el momento de la recepción, el Hospital notificará a la contratista para que proceda a retirar el producto rechazado del sitio de recepción, en un plazo no mayor de cinco días calendario contados a partir de la notificación. Será responsabilidad del proveedor superar la falla encontrada, entregando un producto que cumpla con lo requerido, en un plazo no mayor de treinta días calendario, contados a partir de la referida notificación.

Para todos los casos antes mencionados, sí el proveedor no sustituye el producto rechazado, o no supera la falla del producto en el plazo establecido, se procederá a caducar el renglón respectivo del contrato derivada de la presente licitación, de acuerdo a lo descrito en las Bases de Licitación, este contrato, y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y se harán efectivas las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido y se procederá a re adjudicar a la siguiente opción mejor evaluada.

CLAUSULA TERCERA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO. Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con Fondo General para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria: 2019-3212-3-02-02-21-1-54101, El Hospital pagará al CONTRATISTA o a quién este designe legalmente por el suministro de los productos objeto de este contrato, la cantidad de DIEZ MIL NOVENTA Y UNO 91/100 (US\$10,019.91) de los Estados Unidos de América. Dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios. La cancelación se efectuará en Tesorería de la Unidad Financiera Institucional del Hospital, ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de 60 días calendario posteriores a la fecha en que la contratista presente en la Tesorería del Hospital, la factura en duplicado cliente y dos fotocopias a nombre de Tesorería Hospital Nacional Santa Teresa, detallando la descripción del producto, número de Licitación, número de Resolución de Adjudicación, número de Contrato, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario y precio total, debidamente firmadas y selladas de recibido, Acta de recepción, emitida por el Guardalmacén y el Administrador de Contrato. Dicha(s) cantidad(es) queda(n) automáticamente incorporada(s) al presente contrato, así como las de los cifrados que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho(s) cifrado(s) presupuestario(s) el HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente.

En virtud de que el Hospital ha sido designado como agente de retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; se procederá a efectuar la correspondiente retención en concepto de anticipo de dicho impuesto, equivalente al uno por ciento (1%) sobre el precio de venta de los bienes y servicios a adquirir en los valores iguales o mayores a cien 00/100 dólares de Los Estados Unidos de América (\$100.00); según el artículo No. 162 del Código Tributario, debiendo reflejar la empresa deberá reflejar en la factura el uno por ciento





CONTRATO No. 05/2019

LICITACION PUBLICA LP No. 002/2019

RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 03/2019

FONDO GENERAL

(1%) de retención, calculado sobre monto neto (valor sin IVA) de la factura emitida. Es de suma importancia que la factura esté elaborada correctamente, sin errores, enmendaduras, ni tachaduras y evitar así atrasos en los pagos.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE ENTREGA. El Contratista se obliga a entregar los productos objeto del presente contrato en la forma siguiente: según detalle en la base de Licitación Pública LP- No. 002/2019.Contados a partir del día siguiente a la distribución del contrato.

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la Distribución del mismo y finalizará el treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

CLAUSULA SEXTA: FIANZAS. La rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de un Banco, Compañía Aseguradora o Afianzadora, con domicilio legal en El Salvador y autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero, Las Garantías siguientes: GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por un valor equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, por un valor de: DOS MIL TRES 98/100 ( US\$ 2,003.98) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este; deberá presentarse dentro de los CINCO DIAS HABILES siguientes a la fecha de distribución del presente contrato al contratista. Y estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato. Durante un plazo de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365 DIAS). Contados a partir de la fecha. En caso que se autorice el incremento al contrato, el Hospital solicitará al contratista, Garantía adicional de Cumplimiento del Contrato por el Veinte por ciento (20%) del valor incrementado Artículo 37 del Reglamento de la LACAP. Las fianzas deberán presentarse en la UACI del Hospital Nacional "Santa Teresa" ubicada en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca.

CLAUSULA SEPTIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a)Las Bases de Licitación Pública LP- No. 002/2019, b)Las Adendas (si las hubiere); c)Las aclaraciones a la oferta (si las hubiere); d)Las enmiendas (si las hubiere); e)Las consultas (si las hubiere); f)La oferta de la contratista presentada en el Hospital; el día 14 de Diciembre de 2018. g) La Resolución de Resultados de Adjudicación No.03/2019; h) La interpretación e instrucción sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por el HOSPITAL; i) Las Garantías; j) Las modificativas (si las hubiere); y k) Otros documentos que emanen del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato prevalecerá este último.

CLAUSULA OCTAVA: RECEPCION DEL SUMINISTRO. Los productos deben ser entregados en los horarios siguientes de 7:30 a.m. a 12:00 m. en el (Departamento de Alimentación y Dietas) del Hospital, ubicado en la siguiente dirección: Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Zacatecoluca, para lo cual el Guardalmacén y el Administrador de Contrato verificarán que lo productos a Recepcionar cumplen estrictamente con las condiciones establecidas en el presente contrato y lo relacionado en la factura, nota de remisión u orden de entrega, elaborando y firmando el acta de recepción correspondiente por el Administrador de Contrato y Guardalmacén, la que deberá contener como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.





CONTRATO No. 05/2019
LICITACION PUBLICA LP No. 002/2019
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 03/2019
FONdo General

<u>CLAUSULA NOVENA:</u> <u>ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.</u> La administración del presente contrato, estará a cargo de, <u>Lic. Pedro Ernesto</u> <u>Fuentes Mena</u>, quien actuará de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y su respectivo Reglamento.

CLAUSULA DECIMA: ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO. Si la CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del suministro por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas y documentadas, el Hospital deberá prorrogar el plazo de entrega de lo contratado. La CONTRATISTA dará aviso por escrito al Hospital dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso, siempre y cuando este aviso esté dentro del plazo en mención. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el Hospital deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega será establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizada por el Titular del Hospital y no dará derecho a la CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia de la CONTRATISTA al solicitar pedidos sin la suficiente anticipación para asegurar su entrega a tiempo, por no contar con el personal suficiente o por atraso imputable a sus subcontratistas o suministrantes.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIONES. De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado de conformidad a la Ley. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución la cual se relacionará en el instrumento modificatorio, debiendo hacerse del conocimiento por medio del Titular del Hospital, a la Contratista. Queda entendido que el Hospital se reserva derecho de incrementar el presente contrato hasta en un porcentaje máximo del veinte por ciento (20%) del valor total del mismo; para tal efecto se emitirá la resolución modificativa que amerite el caso.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento por parte de la contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. La contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato las que serán impuestas por la institución contratante.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESIÓN: Salvo autorización expresa del Hospital la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESACION Y EXTINCION. El presente contrato puede cesar y extinguirse en base a lo establecido en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.





CONTRATO No. 05/2019
LICITACION PUBLICA LP No. 002/2019
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 03/2019
FONDO GENERAL

CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCION DE CONFLICTOS. Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo y de no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida a los tribunales comunes.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACION DEL CONTRATO. El HOSPITAL podrá dar por extinguido el contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El CONTRATISTA no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del CONTRATISTA en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual; c) El CONTRATISTA entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato, y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo.-

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: JURISDICCION. Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de esta Ciudad. La Contratista renuncia, en caso de acción judicial en su contra a apelar al decreto de embargo, sentencia de remate y de cualquier otra providencia apelable en el juicio que se intentare y aceptará al depositario judicial de sus bienes que propusiere el Hospital quién lo exime de rendir fianza, comprometiéndose a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MARCO LEGAL: Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de este país.

CLAUSULA DECIMA NOVENTA: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en los domicilios que a continuación se indican: El Hospital en Final Avenida Juan Manuel Rodríguez, Barrio El Calvario y el CONTRATISTA: En Calle las Brisas Poniente N°. 19 Colonia San Ramón, Mejicanos San Salvador, TELEFONO: 2284-3629, TELEFAX: 2284-6786, Celular: 7349-0429, Correo Electrónico: vmmo unico@yahoo.com.

Así nos expresamos los contratantes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a los intereses aquí representados, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de Zacatecoluca, a los quince días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve.





CONTRATO No. 05/2019
LICITACION PUBLICA LP No. 002/2019
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 03/2019
FONDO GENERAL

DUR

PROVEEDOR EL UNICO Victor Manuel Mendoza Osorio Reg. No. 41949 4 NIT. 0614-090773-105-5

Dr. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA.
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"
CONTRATANTE

Lic. VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO
PROVEEDOR EL UNICO
CONTRATISTA

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional del Hospital Nacional "Santa Teresa", de la ciudad de Zacatecolore, de partamento de La Paz, a las ocho horas con cincuenta minutos del día quince de febrero del año dos militalecinueve. Ante mí, CELSO DAVID ORELLANA MERINO, Notario del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, comparecen los señores: JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA, de cincuenta y tres años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Zacatecoluca, departamento de La Paz, persona y que se identifica de mi conocimiento y que identifico por medio su Documento Único de Identidad número

DIRECCION

y con Número de Identificación Tributaria número

Institución que posee el Número de Identificación Tributaria

; en carácter de Director y titular de la Institución, según a)El Acuerdo Ejecutivo número ciento ochenta y seis, emitido por la Secretaría de Estado del Ministerio de Salud, suscrito por la Doctora Elvia Violeta Menjivar Escalante, en su carácter de Ministra de Salud, de fecha nueve de enero del año dos mil diecisiete, por medio del cual me nombra en propiedad como Director Médico Regional y Departamental, por ley de Salarios a partir del dieciséis de enero del año dos mil diecisiete, y b)El mencionado Acuerdo refrendado bajo el Número cero uno de fecha quince de enero del año dos mil dieciocho, c)El Diario Oficial número DOSCIENTOS SIETE, Tomo número TRESCIENTOS SETENTA Y TRES, del día veintiuno de noviembre de dos mil seis, que contiene el Decreto Ejecutivo número ciento dieciocho, del Ramo de Salud Pública y Asistencia Social, por medio del cual se decretó Reformas al Reglamento General de Hospitales del mismo Ministerio, el cual en su artículo siete prescribe que cada Hospital estará a cargo y bajo la Responsabilidad de un Director, quién está facultado para representarlo Judicial y Extrajudicialmente, y sobre lo dispuesto en el Artículo diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, en los que se me conceden facultades para celebrar contratos como en el presente y que en el transcurso de éste instrumento me



ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA: 6107 834 9 1



CONTRATO No. 05/2019 LICITACION PUBLICA LP No. 002/2019 RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 03/2019 FONDO GENERAL

denominaré "EL HOSPITAL", y, VICTOR MANUEL OSORIO MENDOZA, quién es de cuarenta y cinco años de edad, Empresario, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, persona a quién no conozco pero identifico por medio de su Documento Único de Identidad número , y con Número de Identificación Tributaria

; actuando en su calidad de Propietario y representante legal del Establecimiento Comercial " PROVEEDOR EL UNICO" con número de Identificación Tributaria

inscrito en el Registro de Comercio bajo matricula de empresa 2002027423 77 40 155 156, cuya matrícula se encuentra vigente al año dos mil diecisiete y en tal calidad ME DICEN: I) Que reconocen como suyas las firmas que calzan el anterior documento de contrato de suministro de "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS PARA EL AÑO 2019", FONDO GENERAL, que se leen en su orden "Ilegible" é "Ilegible", por haberlas puesto de su puño y letra a mi presencia; II.- Asimismo reconocen el contenido, concepto y demás obligaciones vertidas en el contrato de suministro que recibirá el primero de los otorgantes del segundo, el cual ha sido fechado en ésta ciudad éste mismo día y que consta en siete ejemplares de igual valor y contenido. Y, yo el suscrito Notario doy fe de: a)la autenticidad de las firmas de los comparecientes por haber sido puestas de su puños y letras a mi presencia, y b)Que tuve a la vista: 1)La declaración jurada otorgada por el señor VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO, ante los oficios Notariales de ERNESTO NAPOLEON PEREZ HERNANDEZ, en la ciudad de San Salvador, a las siete horas del día trece de diciembre del año dos mil dieciocho, en la cual manifiesta que para efectos de cumplir con las Bases de Licitación Pública Número LP-CERO CERO DOS/ DOS MIL DIECINUEVE, FONDO GENERAL, denominada: "SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS PARA EL AÑO 2019", FONDO GENERAL, en la cual declara bajo juramento que confirma la veracidad de la información proporcionada, la aceptación plena de los términos de referencia, plazos de entrega, especificaciones técnicas y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación, que ninguno de los miembros del Consejo Directivo, Funcionario, Jefe de Departamento o Empleados del Hospital Nacional "Santa Teresa", es accionista o socio de la Sociedad, filiación entre las personas antes mencionadas con los accionistas de su empresa, ya que nadie es cónyuge o conviviente, o existe parentesco hasta el segundo grado de afinidad y cuarto de consanguinidad entre ellos, es decir que no se encuentra dentro de las incapacidades establecidas en el artículo veinticinco y veintiséis, ni en las inhabilidades del Artículo ciento cincuenta y ocho y los efectos del artículo ciento cincuenta y nueve de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación y demás condiciones establecidas en las bases de la referida Licitación, 2)Solvencia Fiscal emitida por la Dirección General de Impuestos Internos, en la cual hace constar que el señor VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO, se encuentra solventes de





CONTRATO No. 05/2019
LICITACION PUBLICA LP No. 002/2019
RESOLUCION DE RESULTADOS DE ADJUDICACION No. 03/2019
FONdo General

los impuestos internos de acuerdo a lo establecido en los artículos doscientos diecisiete y doscientos dieciocho del Código Tributario, 3)Solvencia Municipal, emitida por la Unidad de Tesorería y Cuentas Corrientes de la Alcaldía Municipal de Mejicanos, en la cual hace constar que el señor VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO, se encuentra solventes de los servicios municipales, 4)Solvencia de Seguridad Social del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, emitida por el Jefe de la Sección de la Administración de cuentas por cobrar, en la cual hace constar que el señor VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO, se encuentra solventes con dicho Instituto, 5)Constancia de no existir registro de empleador del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, emitida por el Jefe de la Sección de Cobranzas, en la cual hace constar que el señor VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO, que no se encuentra registrado en la base de datos de empleadores de dicho Instituto, 6)Solvencia de Seguridad Social del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada (IPSFA), en la cual hace constar que el señor VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO, no se encuentra registrado en la base de datos de dicho Instituto, 7)Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CRECER, S.A., en la cual hace constar que el señor VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO, se encuentra solventes con la cotización declaradas hasta el periodo de diciembre del año dos mil dieciocho, 8)Solvencia de Seguridad Social de la Administradora de Fondos de Pensiones AFP CONFIA, S.A., en la cual hace constar que el señor VÍCTOR MANUEL MENDOZA OSORIO, se encuentra solventes con la cotización declarada hasta el periodo de diciembre del año dos mil dieciocho. Que expliqué a los comparecientes los efectos legales de esta acta notarial que consta de dos hojas útiles y leído que le hube integramente todo lo escrito en un solo acto, ratifican su contenido y firman juntamente conmigo. DOY FE.

Dr. JOSE ALBERTO BUENDIA BONILLA.
DIRECTOR HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"

CONTRATANTE

Lic. VICTOR MANUEL MENDOZA OSORIO
PROVEEDOR EL UNICO
CONTRATISTA

Victor Manuel Mendoza Osorio Reg.No.41949-4 NIT.0614-090773-105-5

Página14